Primera Quincena de octubre de 2026

Radar

MINAM publica proyecto de LMP para emisiones atmosféricas de actividades siderúgicas

Mediante la Resolución Ministerial No. D000323-2026-MINAM, publicada el 1 de octubre de 2026, el Ministerio del Ambiente (MINAM) dispuso la publicación del Decreto Supremo que aprueba los Límites Máximos Permisibles (LMP) para emisiones atmosféricas de las actividades siderúrgicas y de fundición (en adelante, el "Proyecto"). Los LMP serían aplicables durante la evaluación de los IGA y las acciones de supervisión y fiscalización ambiental.

El Proyecto establece valores diferenciados para el material particulado, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, metales, dioxinas y otros parámetros. Los titulares deberán incorporar su medición en sus programas de monitoreo y reportar ante OEFA. Asimismo, determinadas actividades deberán implementar sistemas de monitoreo continuos y presentar reportes trimestrales.

Las actividades con IGA aprobado que superen los LMP contarían con un plazo máximo de dos (2) años para presentar su modificación o actualización y cinco (5) años desde su aprobación para implementar las medidas de adecuación. Las actividades que ya cumplan con los LMP deben comunicarlo a la autoridad competente y OEFA dentro de los siguientes seis (6) meses. Durante el plazo de adecuación, OEFA mantendría sus competencias.